



Diez marcos.

SELIO QVARTO, DIEZ MARAVÉ-  
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y OCHENTA Y TRES.

Le Conceda franquiza de sesenta y cinco libras de seda y de seda proce-  
didas de su haz. y Capellanías este quinquenio por lo que toca a los  
derechos de Mill Cavalas y Censos = Vista palacio. de la Concesión =  
Petición de fran. Juana de Sumilla Administradora del Caudal  
del punto en quédase que del trigo vendido este quinquenio y  
del que queda en su cuenta del parado anprocedido de Cruzas  
Real y Verdadera de sesenta fanegas y quatro zele minas  
de trigo y ante su respecto de quien el Contador quiere hacerle  
Cargo y figura mente para y imaginaria a favor de una pación  
de siéndole en quenta a su abona que las referidas suplicas al  
ciento de la Consta de su Ciudad y quinquenio de los administra-  
dores sus antecesores andado tanto aumento mande que los  
dele haga Cargo de las dhas sesenta fanegas y quatro zele minas  
y visto por la Ciudad y el informe hecho por la Señora  
Don fran. de Tudela y Don Antonio feiro Casiones del punto  
que conforma con el dho pedimento la Ciudad a cargo que Man-  
rín fernandez Contador dele haga Cargo de dho administra-  
dor de las dhas sesenta fanegas y quatro zele minas por favor  
de las dhas Cruzas =

Entre el Señor Don Mig<sup>o</sup> matheo Valcazar el Verdador =

Petición de fines feruete haciendo Casa en la lingua del Val  
que gasa por el convento de la Cruz y lo por en ochocientos y cinco  
Reales la Cruz lo admitió y a cargo de la Cruz y de quenta a la Cruz del  
estado en que estubiere en el Caudal del Cauado para que se  
suelva lo que combenga =

Salieron amias de por lo C. Don Juan fern y Don Patricio de S

Pido de suces que  
sea a suer suano  
de lo mm del punto

Val de la merced

